



**Resolución Nro. RESOL-2024-0322-DEM-TREVELIN**

**Trevelin, 14 de agosto de 2024**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (antes 3098) del D.J.P. Del Chubut; Leyes Nacionales Nro. 24.449 y 26.363; Disposición Nacional 207/2.009 ANSV; Ordenanzas Municipales Nro. 40/1.996; 1.035/2.012; la necesidad de disponer la eliminación de la documentación pública municipal del Área de Tránsito carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural; Informe Ejecutivo de Auditoría Nro. 16/2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta imperioso instrumentar la eliminación de la documentación pública municipal carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural del Área de Tránsito de la Municipalidad de Trevelin.

Que, la situación de los archivos públicos por la excesiva acumulación de documentación, la falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación afectan el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan.

Que, la situación de los archivos públicos por la excesiva acumulación de documentación, la falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación afectan el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan.

Que, los organismos públicos provinciales y municipales deben mantener su documentación jurídica o contable en archivo durante un plazo mínimo de 10 (diez) años, por analogía a lo establecido en el artículo 328 de Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 22º tercer párrafo de la Ley V N° 71.

No obstante lo expuesto, se hace necesario reestructurar los diferentes espacios físicos de trabajo municipales, a fin de garantizar mejores condiciones de higiene, seguridad y salubridad a los empleados municipales, y en tal sentido el expurgo y destrucción de archivos resulta fundamental.

Con ese cometido, corresponde determinar un término especial para la conservación de la documentación que sirve de antecedente para la emisión de las licencias nacionales de conducir expedidas por el Área de Tránsito de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, pues es lógico conservar documental, siempre que ella fuera útil a algún tipo de probanza.

Que, en particular, frente a los fenómenos actuales de desburocratización, despapelización y simplificación normativa de la actividad de la Administración el Estado Municipal de Trevelin, los procesos administrativos vinculados a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir son llevados adelante mediante soporte digital.

Que, es necesario asegurar la conservación de aquellos documentos que realmente tienen valor permanente, como así también facilitar la búsqueda y el ordenamiento tanto de los documentos activos como de los inactivos.

Que, en otro orden, la documentación para ser afectada al proceso de expurgo, fue debidamente auditada por la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SINALIC) dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en los términos del Capítulo I, Anexo 1, Artículo 5.6 de la Disposición 207/2.009 ANSV.

A su vez, y conforme lo prescripto por el Artículo 13 inciso «C» de la Ley Nacional Nro. 24.449, las licencias podrán otorgarse con una validez de hasta CINCO (5) años, razón por la cual toda la documentación sometida a expurgo surtió sus efectos y perdió su vigencia por término de ley.



**Resolución Nro. RESOL-2024-0322-DEM-TREVELIN**

**Trevelin, 14 de agosto de 2024**

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la eliminación racional y sistemática de documentos que carezcan de valor permanente en el Área de Tránsito de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene.

Que, a la fecha no se encuentra legislado, a nivel municipal, el expurgo, razón por la cual corresponde que el Honorable Concejo Deliberante tome intervención en el marco de la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P Del Chubut y preceptos normativos concordantes.

Que, como corolario de lo ponderado, corresponde dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DISPONER el EXPURGO y DESTRUCCIÓN de toda la documentación que sirve de antecedente para la emisión de las licencias nacionales de conducir existente en el Área de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, que se incorpora como Anexo I de la presente y que comprende los períodos que van desde el 01/08/2.013 al 01/07/2.019, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

**Artículo 2°:** ENCOMENDAR al Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, el expurgo y destrucción resuelto en el artículo que antecede.

**Artículo 3°:** PUBLICAR, por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y redes institucionales de la Municipalidad de Trevelin y Sus Parajes al igual que en el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, que aseguren su adecuada difusión, el siguiente aviso:

*«El Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene de la Municipalidad de Trevelin y Sus Parajes comunica a las partes interesadas que por Resolución Nro. RESOL-2024-0322-DEM-TREVELIN, se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:*

*Área de Tránsito y Seguridad Vial*

*Todos ellos correspondientes al período que va, desde el 01/08/2.013 al 01/07/2.019. El listado del expurgo, individualizado como ANEXO I, con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en el Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Trevelin, sita en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación»*

**Artículo 4°:** PASE al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, en los términos de la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut y preceptos normativos concordantes, supeditando, en los términos del Artículo 343 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la República Argentina, la eficacia de los efectos jurídicos y la obligatoriedad de la presente, a la aprobación referida por el órgano legislativo municipal.

**Artículo 5°:** REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

**Artículo 6°:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO



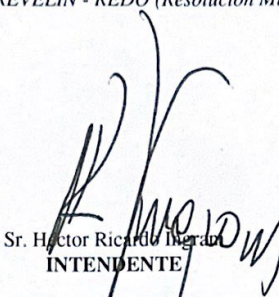


Resolución Nro. RESOL-2024-0322-DEM-TREVELIN


Trevelin, 14 de agosto de 2024

ARCHIVASE.

**RESOLUCIÓN NRO. 311/24 DEM Trevelin** (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



Sr. Hector Ricardo Ingrand  
INTENDENTE



Señor  
Mario Angel Jones  
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



